

DECRETO N° 0495

NEUQUÉN, 04 JUN 2018

VISTO:

El Expediente OE N° 670-M-18 y el Convenio suscripto con fecha 04 de mayo de 2018 entre la **MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN**, la **MUNICIPALIDAD DE CIPOLLETTI** y la empresa **CLIBA INGENIERÍA AMBIENTAL S.A. - TECSAN INGENIERÍA AMBIENTAL S.A. - U.T.E.**; y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo, la Municipalidad de Neuquén acuerda recibir en su Centro de Disposición Final de Residuos Sólidos Urbanos -CDFRSU- los residuos sólidos urbanos domiciliarios que transporte la Municipalidad de Cipolletti para su tratamiento y disposición final;

Que por su parte, la Municipalidad de Cipolletti deberá proceder a la separación y clasificación de los residuos sólidos urbanos domiciliarios en su jurisdicción, y transportar por su cuenta y cargo al Complejo Ambiental Neuquén -CAN- los sobrantes o rezagos húmedos;

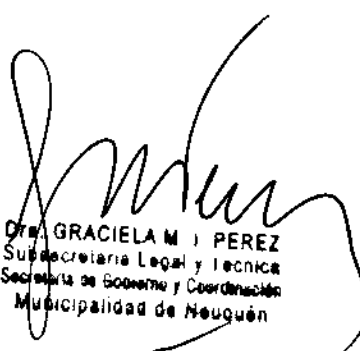
Que asimismo, la empresa nombrada pesará el residuo domiciliario ingresado por la Municipalidad de Cipolletti en el Complejo Ambiental Neuquén, extendiendo el correspondiente remito de recepción, indicando unidad de transporte, fecha y hora de ingreso y peso neto del material transportado;

Que el precio del servicio de tratamiento y disposición final de residuos domiciliarios a cargo la Municipalidad de Cipolletti, será el que surja de considerar un Precio Unitario de \$ 483,56 por tonelada, I.V.A. incluido, multiplicado por la cantidad de residuos ingresada y pesada conforme remitos de recepción, en toneladas;

Que presente Convenio tendrá un (1) año de vigencia a partir de su aprobación, pudiendo las partes prorrogar dicho plazo por igual término, supeditada a la vigencia del Contrato entre la Municipalidad de Neuquén y la empresa mencionada;

Que previo a su suscripción, se expidió la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos (Dictamen N° 097/18) manifestando no tener objeciones que formular desde el punto de vista técnico-legal;

Que el señor Secretario de Gobierno y Coordinación remite las actuaciones a la Dirección Municipal de Despacho para el dictado


Dra. GRACIELA M. J. PEREZ
Subsecretaria Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno y Coordinación
Municipalidad de Neuquén

de la norma legal pertinente;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) APROBAR el Convenio suscripto con fecha 04 de mayo de ----- 2018 entre la **MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN**, la **MUNICIPALIDAD DE CIPOLLETTI** y la empresa **CLIBA INGENIERÍA AMBIENTAL S.A. - TECSAN INGENIERÍA AMBIENTAL S.A. - U.T.E.**; a través del cual la Municipalidad de Neuquén acuerda recibir en su Centro de Disposición Final de Residuos Sólidos Urbanos -CDFRSU- los residuos sólidos urbanos domiciliarios que transporte la Municipalidad de Cipolletti para su tratamiento y disposición final; cuya fotocopia acompaña al presente Decreto.-

Artículo 2º) Mediante nota de estilo, por la Subsecretaría de Medio Ambiente, hágase llegar un ejemplar original del Convenio a la empresa Cliba Ingeniería Ambiental S.A. - Tecsan Ingeniería Ambiental S.A. - U.T.E. y copia del presente Decreto a la Municipalidad de Cipolletti y a la empresa mencionada.-

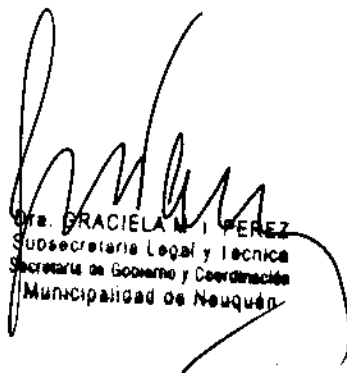
Artículo 3º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios ----- de Gobierno y Coordinación, de Economía y Hacienda; y de Servicios Urbanos.-

Artículo 4º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE.**-

EB



FDO) QUIROGA
BERMÚDEZ
ARTAZA
MOLINA.-


Dña. GRACIELA M. I. PÉREZ
Subsecretaria Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno y Coordinación
Municipalidad de Neuquén

Publicación Boletín Oficial Municipal
Edición Nº <u>2188</u>
Fecha <u>22/06/2018</u>

PROVINCIA DEL NEUQUEN
MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN
 AVDA. ARGENTINA Y GRAL. ROCA

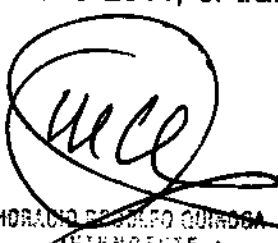
CONVENIO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN, LA MUNICIPALIDAD DE CIPOLLETTI Y LA EMPRESA CLIBA INGENIERÍA AMBIENTAL S.A. - TECSAN INGENIERÍA AMBIENTAL S.A. - U.T.E. SOBRE DISPOSICIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS

----En la ciudad de Neuquén, a los 04 días del mes de Mayo del año 2018, entre la Municipalidad de Neuquén, con domicilio en avenida Argentina y calle Presidente J. A. Roca, representada en este acto por el señor Intendente Municipal, Dn. **HORACIO RODOLFO QUIROGA**, D.N.I. Nº 11.301.350, con cargo que inviste y justifica con el Acuerdo Nº 323 de la Junta Electoral de la provincia del Neuquén de fecha 27 de octubre de 2015 y Acta de Sesión Especial del Concejo Deliberante de posesión del cargo que lleva el Nº 05 de fecha 10 de diciembre de 2015; y los señores Secretarios de Gobierno y Coordinación, Cr. **MARCELO GABRIEL BERMÚDEZ**, D.N.I. Nº 18.395.681, designado por Decreto Nº 1185/15; de Obras Públicas, Ing. **GUILLERMO RAÚL CASTEJÓN**, D.N.I. Nº 12.838.671, designado por Decreto Nº 1000/17, a cargo de la Secretaría de Economía y Hacienda por Decreto Nº 0182/18, y de Servicios Urbanos, Dn. **EMILIO ALBERTO MOLINA**, D.N.I. Nº 18.539.217, designado por Decreto Nº 1189/15, en adelante "LA MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN"; la Municipalidad de Cipolletti, con domicilio en calle Yrigoyen Nº 379 de la ciudad de Cipolletti, representada en este acto por el señor Intendente Municipal, **ANIBAL ANTONIO TORTORIELLO**, D.N.I. Nº 12.979.035, en adelante "LA MUNICIPALIDAD DE CIPOLLETTI"; y la empresa **CLIBA INGENIERÍA AMBIENTAL S.A. - TECSAN INGENIERÍA AMBIENTAL S.A. - U.T.E.**, con domicilio en calle Moquehue Nº 29 de la ciudad de Neuquén, representada en este acto por su apoderado, Dn. **RODOLFO HORACIO DURÁN**, D.N.I. Nº 11.806.290, titular del Contrato correspondiente a la Licitación Pública Nº 09/2013 "Locación de los Servicios Públicos de Construcción, Operación y Mantenimiento del Complejo Ambiental Neuquén, y Recolección, Transporte, Tratamiento y Disposición Final de Residuos Patógenos y Especiales", en adelante "LA OPERADORA"; todas ellas, en conjunto, denominadas como "LAS PARTES", convienen en celebrar el presente Convenio, de acuerdo a los siguientes Antecedentes y Cláusulas:-----

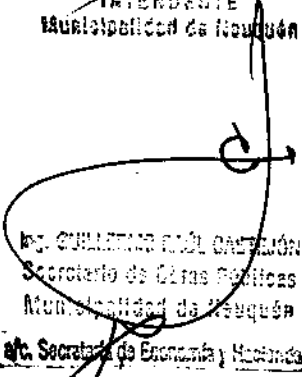
ANTECEDENTES:

- 1) Que la Municipalidad de Plottier solicitó, en el año 2007, a "LA MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN" la autorización para ingresar y disponer sus residuos sólidos domiciliarios en el Centro de Disposición Final de Residuos Sólidos Urbanos (CDFRSU).-----
- 2) Que la Municipalidad de Centenario solicitó, en el año 2011, el tratamiento y


 Cr. MARCELO GABRIEL BERMÚDEZ
 Secretario de Gobierno y Coordinación
 Municipalidad de Neuquén


 HORACIO RODOLFO QUIROGA
 INTENDENTE
 Municipalidad de Neuquén


 EMILIO ALBERTO MOLINA
 Secretario de Servicios Urbanos
 Municipalidad de Neuquén


 Ing. GUILLERMO RAÚL CASTEJÓN
 Secretario de Obras Públicas
 Municipalidad de Neuquén
 etc. Secretaría de Economía y Hacienda


 RODOLFO H. DURÁN
 APODERADO
 CLIBA ING. AMBIENTAL S.A.


 ANIBAL A. TORTORIELLO
 INTENDENTE
 MUNICIPALIDAD DE CIPOLLETTI

PROVINCIA DEL NEUQUEN
MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN
 AVDA. ARGENTINA Y GRAL. ROCA

- disposición final de sus residuos sólidos urbanos en el CDFRSU de Neuquén.-----
- 3) Que a través de los Decretos N°s. 1535/07 y 1126/11, respectivamente, se aprobaron los Convenios para que los municipios mencionados en los puntos 1) y 2) dispongan sus Residuos Sólidos Urbanos (RSU) en el CDFRSU.-----
- 4) Que en enero de 2017 se firmaron Actas Compromiso sobre disposición y tratamiento de residuos sólidos urbanos entre la ciudad de Neuquén y municipios cercanos.-----
- 5) Que en esas Actas Compromiso se prevé, en su Cláusula Cuarta, que **"LA MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN"** deberá instrumentar con **"LA MUNICIPALIDAD DE CIPOLLETTI"** las condiciones contractuales, tarifarias y reglamentarias del respectivo acuerdo.-----
- 6) Que el CDFRSU ubicado en el Complejo Ambiental Neuquén (CAN) cuenta con capacidad operativa suficiente para recibir desechos urbanos de otras ciudades, sin que ello altere su funcionamiento.-----
- 7) Que CLIBA INGENIERÍA AMBIENTAL S.A. - TECSAN INGENIERÍA AMBIENTAL S.A. - U.T.E., titular del Contrato correspondiente a la Licitación Pública N° 09/2013 - "Locación de los Servicios Públicos de Construcción, Operación y Mantenimiento del Complejo Ambiental Neuquén, y Recolección, Transporte, Tratamiento y Disposición Final de Residuos Patógenos y Especiales", es operadora del CDFRSU.-----
- 8) Que en la Cláusula Tercera de las Cláusulas Particulares del Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Pública N° 09/2013 se establece que: *"(...) La Municipalidad permitirá el ingreso de residuos de terceros al Centro de Disposición Final que no resulten peligrosos o sean inocuos para la operación del relleno. Serán entregados al Contratista para su disposición final. La Municipalidad fijará la tarifa y el Contratista deberá controlar el peso y cobrarle a terceros."*-----


CLÁUSULAS:

PRIMERA: **"LA MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN"** acuerda recibir en su Centro de Disposición Final de Residuos Sólidos Urbanos -CDFRSU- los residuos sólidos urbanos domiciliarios que transporte **"LA MUNICIPALIDAD DE CIPOLLETTI"** para su tratamiento y disposición final.-----


SEGUNDA: **"LA MUNICIPALIDAD DE CIPOLLETTI"** deberá proceder a la separación y clasificación de los residuos sólidos urbanos domiciliarios en su jurisdicción, y transportar por su cuenta y cargo al Complejo Ambiental Neuquén -CAN- los sobrantes o rezagos húmedos.-----

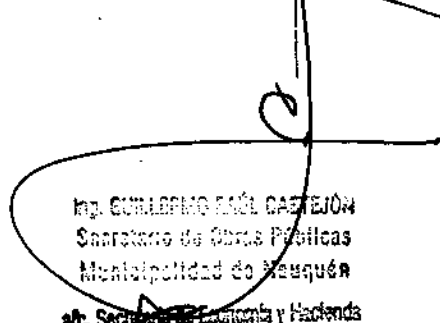
TERCERA: Queda prohibido el ingreso al CAN de todo tipo de escombros de construcción, residuos voluminosos, residuos de aparatos eléctricos y electrónicos, cubiertas, residuos patógenos, residuos industriales líquidos, semilíquidos,


 Gr. MARCELO BERANDEZ
 Secretario de Servicios Urbanos
 Municipalidad de Neuquén


 EMILIO ALBERTO MOLINA
 Secretario de Servicios Urbanos
 Municipalidad de Neuquén


 RODOLFO H. DURAN
 APODERADO


 HORACIO ROSARIO QUIROGA
 Intendente
 Municipalidad de Neuquén


 Ing. GUILBERMO ENRIQUE CASTEJÓN
 Secretario de Obras Públicas
 Municipalidad de Neuquén
 Int. Secretario de Economía y Hacienda


 ANIBAL A. TORTORIELLO
 INTENDENTE
 MUNICIPALIDAD DE CIPOLLETTI

PROVINCIA DEL NEUQUEN
MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN
 AVDA. ARGENTINA Y GRAL. ROCA

volátiles, inflamables, radioactivos, contaminantes, explosivos y/o que resulten peligrosos a criterio de "LA OPERADORA" y/o de "LA MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN". Detectado el ingreso de alguno de estos residuos provenientes de "LA MUNICIPALIDAD DE CIPOLLETTI", aquella quedará facultada para rescindir el Convenio con causa justificada y a solicitar compensación por los daños ocasionados.

CUARTA: Solo podrán ingresar al CAN los camiones que se encuentren inscriptos y habilitados en un registro que se creará a tal efecto y que será visado por "LAS PARTES". Éstos deberán cumplir con los mismos requisitos exigidos a los transportadores de Residuos Sólidos Urbanos en la ciudad de Neuquén.

QUINTA: "LA OPERADORA" pesará el residuo domiciliario ingresado por "LA MUNICIPALIDAD DE CIPOLLETTI" en el Complejo Ambiental Neuquén, extendiendo el correspondiente remito de recepción, indicando unidad de transporte, fecha y hora de ingreso y peso neto del material transportado.

SEXTA: El precio del servicio de tratamiento y disposición final de residuos domiciliarios a cargo "LA MUNICIPALIDAD DE CIPOLLETTI", será el que surge de considerar un Precio Unitario de Pesos Cuatrocientos Ochenta y Tres con Cincuenta y Seis Centavos (\$ 483,56) por tonelada, I.V.A. incluido, multiplicado por la cantidad de residuos ingresada y pesada conforme remitos de recepción, en toneladas.

SÉPTIMA: El precio del servicio será redeterminado tomando en consideración la evolución entre el mes de prestación del servicio y el mes de suscripción del presente Convenio, del precio del Ítem N° 1 - Valor Total del Servicio por tonelada tratada y dispuesta en el CDFRSU, aplicable para un total de residuos mensuales tratados provenientes del Servicio de Limpieza Urbana de la ciudad de Neuquén del Contrato correspondiente a la Licitación Pública N° 09/2013 - "Locación de los Servicios Públicos de Construcción, Operación y Mantenimiento del Complejo Ambiental Neuquén, y Recolección, Transporte, Tratamiento y Disposición Final de Residuos Patógenos y Especiales", conforme con lo establecido al respecto por la Cláusula 53 - REDETERMINACIÓN DE PRECIOS del Pliego de Bases y Condiciones de la misma.

OCTAVA: "LA OPERADORA" facturará mensualmente la prestación a "LA MUNICIPALIDAD DE CIPOLLETTI" dentro de los cinco (5) días corridos siguientes al último día del mes de prestación del servicio y ésta la abonará a "LA OPERADORA" dentro de los treinta (30) días corridos contados desde la fecha de presentación de factura.

NOVENA: Vencido el plazo de pago de los servicios, "LA OPERADORA" podrá considerar en mora a "LA MUNICIPALIDAD DE CIPOLLETTI" devengando la

Dr. MARCO ANTONIO BERNABEZ
 Secretario de Servicios Públicos
 Municipalidad de Neuquén

EMILIO ALBERTO MOLINA
 Secretario de Servicios Urbanos
 Municipalidad de Neuquén

RODOLFO H. DURAN
 APODERADO
 CLIBAINB. AMBIENTAL S.A.

HORACIO ROSALES QUIROGA
 INTENDENTE
 Municipalidad de Neuquén

Ing. GUILLERMO RAÚL CASTEJÓN
 Secretario de Obras Públicas
 Municipalidad de Neuquén

ANIBAL A. TORTORELLO
 INTENDENTE
 MUNICIPALIDAD DE CIPOLLETTI

PROVINCIA DEL NEUQUEN
MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN
 AVDA. ARGENTINA Y GRAL. ROCA

deuda a favor de "LA OPERADORA" un interés igual a la tasa promedio del Banco Provincia del Neuquén aplicable en el ámbito de la justicia para adecuación de créditos, deudas laborales y honorarios profesionales, suministrada por el Tribunal Superior de Justicia del Neuquén. Los pagos no podrán atrasarse más de noventa (90) días de la fecha de factura emitida. Vencido dicho plazo, "LA OPERADORA" podrá suspender el servicio y reclamar por la vía correspondiente el pago adeudado.-----

DÉCIMA: "LA OPERADORA" y "LA MUNICIPALIDAD DE CIPOLLETTI" reconocen que no se le podrá reclamar a "LA MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN" ningún concepto monetario, laboral, civil, administrativo o penal en relación al presente Convenio.-----


UNDÉCIMA: Para un conveniente transporte, tratamiento y disposición final de los residuos, "LAS PARTES" se comprometen a implementar todas las medidas a su alcance para ejecutar un correcto plan de gestión ambiental, obligándose al cumplimiento de la legislación ambiental, del trabajo, higiene y seguridad. -----

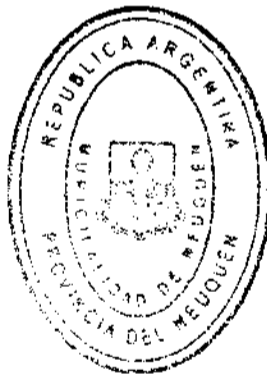
DUODÉCIMA: El presente Convenio tendrá un (1) año de vigencia a partir de su aprobación, pudiendo "LAS PARTES" prorrogar dicho plazo por igual término mediante notificación fehaciente expresando tal voluntad, supeditada a la vigencia del Contrato entre "LA MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN" y "LA OPERADORA".-

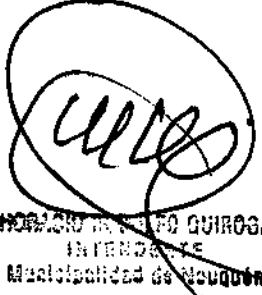
DECIMOTERCERA: A todos los efectos de carácter legal derivados del presente Convenio, "LAS PARTES" constituyen domicilio en los arriba indicados, donde tendrán lugar las pertinentes notificaciones, y pactan en caso de controversia la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Neuquén, con expresa renuncia a todo otro fuero o jurisdicción.-----

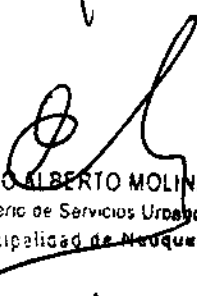
En prueba de conformidad, se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha ut supra mencionados (Expte. OE Nº 670-M-18).-----

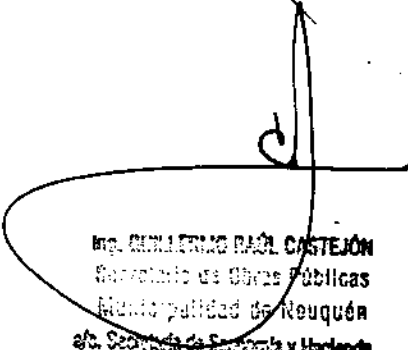
///ja.-



 Gr. MARCELO FERRAUDEZ
 Secretario de Gestión y Coordinación
 Municipalidad de Neuquén





 HORACIO RAFAEL QUIROGA
 INTENDENTE
 Municipalidad de Neuquén


 EMILIO ALBERTO MOLINA
 Secretario de Servicios Urbanos
 Municipalidad de Neuquén


 Ing. GUILLERMO RAÚL CASTEJÓN
 Secretario de Obras Públicas
 Municipalidad de Neuquén
 c/c. Secretaría de Economía y Hacienda


 RODOLFO H. DURAN
 APODERADO
 CLIBA ING. AMBIENTAL S.A.
 TECSAN ING. AMBIENTAL S.A. UTE


 ANIBAL A. TORTORIELLO
 INTENDENTE
 MUNICIPALIDAD DE CIPOLLETTI